

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS DÍAS 23 y 27 DE JUNIO DE 2.017**

En Santa Cruz de Mudela, a veintitrés de junio de 2.017, siendo las nueve horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **Álvaro Gracia Fernández, D. Alberto Gracia Dotor y**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna, siendo preside la sesión la Sra. Alcaldesa, **Dª Gema Mª García Mayordomo**.

**No asiste a la sesión la Teniente de Alcalde Dª Cristina Di Antonio Bellón.**

Asiste el Interventor D. Gabriel Prada Prada, la Secretaria de la Corporación, **Dª. Asunción Serra Tomás** y la Secretaria Accidental **Dª Isabel Rojo Abellán**.

Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (07.06.2017)**

Preguntados por la Sra. Secretaria, si quieren presentar alguna enmienda o corrección al acta de la sesión celebrada el 7 de junio de 2017, se contesta negativamente.

Por tanto, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, procediendo así su inclusión en el libro de actas correspondiente.

**Segundo.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1ª.- Acogerse a la Convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios de 3.000 a 10.000 habitantes** de la Excm. Diputación Provincial publicada en el BOP nº 117 de 22.06.17

Aprobar la Memoria descriptiva y valorada por importe de **150.000 €** destinada a gastos corrientes y solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial por importe de **76.327,46 €** para este fin.

**2ª.- Vista la Convocatoria en el BOP nº 115 de 20.06.17 del Plan de Empleo de la Diputación del 2017**, con la pre-asignación a este municipio de la cantidad de **40.342 €**

Visto que la Dirección General competente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha concedido a este Ayuntamiento, subvención para el empleo de 38 personas que han agotado su protección por desempleo de **188.100,00 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, destinar la subvención del Plan de empleo de la Diputación, a sufragar los costes de Seguridad Social de los Proyectos aprobados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Siendo la base de cotización máxima subvencionable por trabajador de 27,50 euros/día u 825 €/mes

**3ª.-** Vista la factura 170011 presentada por Construcciones Chaparro Jaramillo SL, por importe de **5.543,30 € (IVA incluido)** en concepto de gastos ocasionados en la obra de construcción del Kiosco de las Virtudes, hasta su paralización por orden del Ayuntamiento

Visto el Certificado emitido por el director de la obra Sr. Ramírez Lozano y visto el Acta de suspensión de la ejecución del contrato.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación para que se proceda al pago lo antes posible.

**4ª.-** Vista la relación de facturas presentadas por el departamento de Intervención para su aprobación y cuyo importe asciende a **402,95 €.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

**5ª.-** A la vista de la documentación requerida a **Dª I.M.L.**, como titular del vehículo con matrícula CR 2364 T a efectos de devolución proporcional del IVTM abonado con fecha 10.05.2017 por importe de 89,93 €,., tras haber sido dado de baja en la DGT con fecha 16.05.2017.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a la devolución de 44,97 €,., correspondientes a los trimestres en los que el vehículo no estará en circulación.

**6ª.-** Vista la factura presentada por **Construcciones Chaparro Jaramillo, S.L.**, de Villanueva de Los Infantes, con desglose de los gastos ocasionados en la obra realizada en la construcción de kiosco Bar en Las Virtudes, cuya cuantía asciende a 5.543,30 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, dando cuenta de ello a la Intervención municipal para su abono.

**7ª.-** Vista la relación de facturas presentadas por el departamento de Intervención para su aprobación y cuyo importe asciende a **39.291,59 € €.**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

**8ª.-** Vistos los servicios extraordinarios prestados por los empleados municipales según se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	Concepto	Importe Bruto/ €
D. A.B.M (Peón cement.)	7 h. a abonar, prestadas el domingo, día 28.05.2017 y 3,5 prestadas el 20.05.17 que tomará en descanso	84,14 €
D. F.J.G.M (Jef. Policía)	1 Servicio extraordinario	84 €
D. P.P. de la R. (Agente polic.)	2 Servicio extraordinari	168 €
D. J.T.S.L. (Agente polic.)	1 Servicio extraordinari	84 €
D. J.F.A. (Agente polic.)	2 Servicio extraordinari	168 €

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, prestarles su aprobación dando cuenta de ello al departamento de nóminas para su abono.

9º.- Requerir y recordar a las **Hnas. Huertas y Egido CB** que en lo sucesivo este Ayuntamiento no podrá aceptar facturas emitidas por dicha empresa como tal (Comunidad de bienes), al no tener personalidad jurídica propia, por tanto deberán emitirlas como autónomo, sociedad o alguna forma legal de las admitidas.

10º.- Por parte de la Tesorera municipal, se presenta informa a la Junta de Gobierno Local sobre la deuda que mantienen actualmente varios padres de niños que utilizan el servicio de Centro de Atención a la Infancia

La Junta de Gobierno toma conocimiento del informe emitido.

11º.- Por parte de la Tesorera municipal se presenta informe respecto a las previsiones de ingresos y gastos hasta el mes de septiembre de 2017, mejorando el emitido con anterioridad.

La Junta de Gobierno queda enterada del contenido del informe

12º.- Vista la reclamación presentada por **Dª MªL.L.U** en representación también de **D. JF.L.U.**, en relación a los errores alegados en referencia a liquidaciones por IBI de distintos terrenos de su propiedad.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar que se remitió en pasadas fechas el expediente al Servicio de Gestión Tributaria e Inspección a fin de que se adopte una Resolución lo antes posible al respecto, para poder traslado de la misma a los Hnos. L.U.

13º.- Visto el expediente nº 14019903 seguido en este Ayuntamiento a instancias de D. M.R.G., por quejas debido al impago de enganche de suministro eléctrico.

Visto el informe emitido por **La Oficina del Defensor del Pueblo**, en el que tras varias consideraciones SUGIERE a este Ayuntamiento que se proceda al abono de una tercera parte del importe correspondiente a los derechos de enganche que Unión Fenosa cobró al interesado, cuyo total es de 2.786 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad que se proceda al abono a favor de D. M.R.G. de la cantidad de 928,67 euros, dando cuenta de ello a la tesorería municipal.

14º.- Vista la reclamación presentada por **D. JC.V.R.** respecto a la notificación de liquidación por IVTM del vehículo con matrícula CR 9748 X, por haberse aplicado la tarifa de turismo, considerando que debería aplicarse según su clasificación como vehículo mixto todo terreno, la correspondiente a camión, solicitando asimismo se anule dicha liquidación y emita una nueva así como que se proceda a la devolución del importe abonado indebidamente en el ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno, visto el informe emitido por la Intervención municipal, acuerda desestimar la solicitud del Sr. V., en base a éste, debido a que:

<<... La tributación de los "vehículos mixtos adaptables" vendrá determinada por el uso que se dé al vehículo, es decir, si el vehículo se destina permanentemente al transporte de cargas, la categoría aplicable será la de camión y tributarán por carga útil correspondiente.

En el caso de que el vehículo se destine, exclusivamente al transporte de personas, como el número de asientos no podrá exceder de 9, deberá incluirse en la categoría de turismo, con los efectos tributarios subsiguientes y de acuerdo con los caballos fiscales que le correspondan.

Si con carácter permanente el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y personas, habrá que estar al destina más determinante, en función del número de asientos que tenga con carácter permanente, si dicho número no excede de la mitad que conforme a su categoría pudiera llevar como máximo, se ha de considerar camión y en caso contrario turismo...>>

En base a ello y según la ficha técnica del vehículo que nos ocupa, en donde se autoriza un número de asientos (2/7) , La Junta de Gobierno considera que el vehículo debe ser calificado como Turismo, y no como camión.

**15º.-** Vista la solicitud presentada por **Dª MªT.C.F.**, para la autorización de instalación de terraza de verano en Calle Cervantes, 17, con una ocupación de 10 m2.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado debido a que no existe espacio suficiente en el acerado (invadiendo en este caso la zona de tránsito de peatones) y no poder llevar a cabo el corte de calle al ser ésta la vía/arteria de tráfico de vehículos y cambio de la circulación.

**16º.-** Vista la instancia presentada por **DªI.Ch.V.**, en la que solicita autorización para instalar una máquina expendedora de snacks y bebidas en el Centro de la Juventud de esta localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad desestimar su petición debido a que, en la actualidad, no hay ninguna regulación al respecto en la ordenanza fiscal, por tanto, se procederá a su modificación.

**17º.-** Por parte de **RAMONAS, S.C.**, se presenta instancia solicitando autorización para instalación de terraza de verano y corte de calle como en años anteriores, con una ocupación aproximada de 40 m2.

Visto el informe emitido por la Policía local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo abono del importe correspondiente a la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas que asciende a 326 €.

Asimismo, deberá abonar el importe correspondiente al corte de calle a razón de 0,10 €/metro/día, cuya liquidación se le practicará en la Intervención municipal al comunicar los días de corte.

**18º.-** Por parte de **D. J.M.S.**, se presenta instancia solicitando la exención en el IVTM del vehículo de su propiedad con matrícula 0321 JSL debido a su minusvalía.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. M., que deberá aportar la documentación del vehículo para el que solicita la exención, así como una declaración responsable del uso habitual y conductor del vehículo.

**19º.-** Vista la instancia presentada por **D. R.B.S.**, en solicitud de devolución proporcional del importe correspondiente al IVTM del vehículo con matrícula CR 3610 V que fue abonado, habiéndose procedido a la baja del mismo en Tráfico con fecha 10/05/17.

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda por unanimidad acceder a la devolución de 44,97 €, correspondiente a los dos trimestres en los que el vehículo no estará en circulación.

**20º.-** Visto el escrito presentado por la **Asociación Deportiva de Caza "Marqués de Mudela"**, solicitando colaboración económica y aportación de trofeos para el desarrollo y organización de una tirada a la codorniz, el día 4 de agosto, con motivo de la Feria de la localidad.

La Junta de Gobierno acuerda conceder una subvención de 125 euros, informando a la Asociación que deberá aportar en la Intervención municipal la Autorización de la tirada a la codorniz.

**21º.-** Vista la solicitud presentada por **D. J.M.G.**, en representación de **D. F.M.G.**, para que se proceda a la baja en el IVTM del ciclomotor cuyo nº de bastidor MO 177813, modelo derbi-RD2 y matrícula 129, debido al desguace de la misma.

La Junta de Gobierno acuerda solicitar documentación que acredite que fue entregada a un gestor autorizado (Taller) para el final de la vida útil del ciclomotor, para poder proceder a su baja.

**22º.-** Vista la instancia presentada por **D.A.M.G.**, en representación de la Comisión de Festejos de Bazán, solicitando colaboración económica, trofeos, etc. para poder contribuir con los gastos de las fiestas que se celebran los días 18, 19 y 20 de agosto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, contribuir con 200 euros.

**23º.-** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el gasto correspondiente al suministro de escobas, por parte de **D. L.C.R.**, y cuya cuantía asciende a 300 €, dando cuenta de ello a la Intervención municipal.

*<<<Finalizado este punto del orden del día y siendo las catorce horas treinta minutos, los miembros de la Junta de Gobierno levantan la sesión provisionalmente para continuarla la semana próxima, debido a la falta de tiempo>>>*

*<< Siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de junio, se vuelven a reunir los Tenientes de Alcaldes que se mencionan en el primer encabezamiento, sin la asistencia de la Sra. Di Antonio, para continuar con la sesión de Junta de Gobierno iniciada el día veintitrés de junio, siendo presididos por la Sra. Alcaldesa, **Dª Gema Mª García Mayordomo**.*

*Asiste la Secretaria Accidental Dª Isabel Rojo Abellán.*

*Una vez comprobada la existencia de quórum se prosigue con la sesión, en el punto del Orden del día de Escritos y Comunicaciones.>>>.*

### **Tercero.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

1º.- Por parte de **D. J.C.M.**, vecino de la localidad se presenta escrito exponiendo diversas quejas debido a la instalación de terraza de verano del repostero del Círculo de Recreo de esa localidad, entre ellas: permanencia de vallas en la vía pública que le impiden aparcar; suciedad en acera y calzada pública tras los trabajos de pintura de elementos de la terraza; colocación de terraza los fines de semana a partir de las 12:00 horas, solicitando información de los horarios de terraza concedidos así como que retiren las vallas durante el día para permitir el aparcamiento, que se le ordene la limpieza de los restos de pintura, se cumpla y señalice la extensión autorizada, así como que se le informe de si la actividad y terraza está autorizada por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad solicitar informe a la policía local de todo ello, a los efectos oportunos.

2º.- Desde **RSU MEDIO AMBIENTE en Ciudad Real**, se remite escrito informándonos de los cambios que se van a producir en algunas zonas del municipio respecto a la recogida de contenedores de residuos orgánicos, pasando de ser recogida con carga trasera a recogida con carga lateral, variando con ello el tipo de contenedores de más capacidad y sin ruedas, reduciendo las unidades a instalar, evitando su desplazamiento manual, etc., todo ello en búsqueda de implantar sistemas que mejoran el servicio en eficacia, calidad y economía.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la implantación del nuevo sistema, dando traslado de ello al concejal del área de medio ambiente y servicios.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución Favorable remitida por la **Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas**, relativa a la autorización para la ampliación del horario de cierre hasta las 04:00 horas, para las Casetas Bar instaladas en el Parque municipal desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2017.

### **Cuarto.- INSTANCIAS**

1º.- Por parte de **Dª G.R.C**, en representación de **Multitienda Santa Cruz**, se presenta instancia solicitando señalización para carga y descarga de dicha actividad dada la dificultad por aparcamientos de vehículos que lo impiden. Asimismo se solicita que se cambie de ubicación el espejo que han colocado en la fachada, que cubre el cartel de identificación de su actividad y por otra parte, que se dote el punto limpio de un contenedor de cartón.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Remitir la solicitud de la Sra. R. a la Policía Local para que lleven a cabo junto a los operarios municipales, la señalización de una zona de carga y descarga, así como el cambio de la ubicación del espejo a que hace referencia, sin que afecte a la visibilidad de su actividad.

Por otra parte informar a la Sra. R. que hace mucho tiempo que el Punto Limpio municipal dispone de contenedor para depósito de cartones.

2º.- A la vista de la solicitud presentada por Dª C.P.S., en representación de las Amas de Casa, consumidores y Usuarios "Calatrava", para que autoricen el uso de la piscina municipal dos días a la semana (alternos a ser posible) para llevar a cabo un curso de natación durante los meses de julio y agosto, con el fin de mejorar la salud de los asociados.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, autorizando el uso de la Piscina municipal los lunes y miércoles, de 20:00 a 21:00 horas.

3º.- A la vista del escrito presentado por D. J.P.M., en el que de forma reiterada solicita señalización de bordillo amarillo frente a su cochera (C/ La Roja, 20), ya que debido al cambio del sentido de la circulación les es casi imposible acceder a la misma, debiendo hacerlo a veces por dirección prohibida, por lo que se solicita el pintado de bordillo frente a la misma, pero un poco hacia la izquierda.

La Junta de Gobierno local, visto el informe favorable emitido por la Policía local acuerda por unanimidad que se señalice el mismo, ampliando aproximadamente en 3 metros el ya existente.

Asimismo se comunica al Sr. P., que en breve se pondrá en funcionamiento la ordenanza municipal de vados, por lo que se comunicará en su día la liquidación oportuna.

4º- Por parte de Dª J.O.P., en representación de Dª A.L.O., se presenta instancia solicitando inclusión de forma gratuita en el curso de natación de la presente temporada de verano para mejorar su patología, por recomendación médica.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

5º.- Vista la instancia presentada por Dª.B.M.R. en representación de la oficina local de la compañía aseguradora MAPFRE, en la que solicita autorización para llevar a cabo un evento en la explanada del Parque municipal el próximo 6 de julio de 2017 ( de 09:00 a 14:00 Horas y de 16:30 a 20:00 horas ) en el que se prestará servicio de forma gratuita a los vecinos en temas de diagnóstico y la imprimación de lunas para repeler agua en parabrisas, colocando carpas de 6 x 4 metros y de 6 x 6 metros.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, comunicándolo así a la Policía Local a los efectos oportunos.

6º.- Por parte de Dª A.P.Ch.P., en representación de su hijo, se presenta instancia solicitando inclusión de forma gratuita en el curso de natación de la presente temporada de verano, para mejorar su patología por recomendación médica.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

<b>Quinto.- LICENCIAS OBRAS, LICENCIAS DE SEGREGACIÓN, LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, COMUNICACIONES PREVIAS, ETC..</b>
--

***La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras:***

1º.- Nº de Expediente 70/17, a D./Dª O.J.F.O., vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Baja, 16, P 2 A, para abrir portada para cochera y limpieza del corral del

inmueble sito en Paseo Castelar, 22, de esta localidad, declarando un presupuesto de 1350 €, habiendo abonado 33,75 €, en concepto de ICIO y 8,10 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad, no quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.OJ.F.O.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 71/17, a D./DªM.S.M.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle La Roja, 44, (a efectos de notificaciones en Calle Sur, 15), para limpieza de cubierta, reparación de encuentros y colocar canalón en fachada y pintado de fachada en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 3820 €, habiendo abonado 95,50 €, en concepto de



ICIO y 22,92 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. Quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. M.S.M.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**3º.- Nº de Expediente 73/17, a D./Dª A.P.C.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle San Sebastián, 21, para picado de paredes del porche, enlucido y colocación de zócalo en el salón, declarando un presupuesto de 3.125 €, habiendo abonado 78,13 €, en concepto de ICIO y 18,75 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. Quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. A.P.C.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el período de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**4º.- Nº de Expediente 74/17, a D./D<sup>a</sup> A.M.D.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Teniente Laguna, 39, para reforma del baño de la vivienda mencionada anteriormente, declarando un presupuesto de 1.100 €, habiendo abonado 27,50 €, en concepto de ICIO y 6,60 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse

al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. Quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.A.M.D.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**5º.- Nº de Expediente 76/17, a D./Dª M.D.D.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle San Marcos, 18, para sustituir baldosas del porche y reponer algunas en la cochera de dicho inmueble, declarando un presupuesto de 475 €, habiendo abonado 11,88 €, en concepto de ICIO y 2,85 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.M.D.D.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**6º.- Nº de Expediente 77/17, a D./Dª A.O.F.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Baja, 60, para hacer recercado de ladrillo, puerta y ventana de la calle y pintado de fachada en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 1.200 €, habiendo abonado 30 €, en concepto de ICIO y 7,20 € en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. Quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. A.O.F.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**7º.- Nº de Expediente 78/17, a D./Dª I.C.CR,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Cruz de Piedra, 29, para reparación de cubierta, cambiar teja curva por mixta, desescombrar y limpiar en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 5.000 €, habiendo abonado 125 €, en concepto de ICIO y 30 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. Quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.I.C.CR.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**8º.- Nº de Expediente 79/17, a D./Dª A.G.C.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Juan Domingo, 62, para repaso de cubiertas en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 800 €, habiendo abonado 20 €, en concepto de ICIO y 4,80 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. Quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.A.G.C.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a un **mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**9º.- Nº de Expediente 80/17, a D./Dª A.L.B.P.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Conventillo, 17 de esta localidad, para sustitución de bañera por plato de ducha y sanear bajeras en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 1100 €, habiendo abonado 27,50 €, en concepto de ICIO y 6,60 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. Quedando acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.AL.B.P.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

No se describen.

### **CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

### ***La Junta de Gobierno Local DENEGÓ las siguientes Licencias de Obras:***

1º.- Nº de Expediente 72/17, CLAZAMAR, S.L., vecino/a de esta localidad, domiciliado en C/ Cristo, 5 de esta localidad, para apertura de zanja para acometida eléctrica desde sus instalaciones hasta Ctra. de Valdepeñas s/n de esta localidad para destinar a explanada de vehículos, declarando un presupuesto de 1.000 €, habiendo abonado 25 €, en concepto de ICIO y 6 €. en concepto de Tasa.

A la vista del informe **desfavorable** emitido por los Servicios técnicos municipales, se le comunica que:

\* Deberá presentar proyecto de instalación eléctrica que cumpla con la normativa del RE.BT.

\* El trazado no podrá atravesar terrenos que no sean vía pública.



\* Deberá obtener autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para atravesar el Arroyo.

**2º.- Nº de Expediente 75/17, a D. N.G.M.,** en representación de TALLERES GRÚAS Y AUTOMÓVILES GOMEZ, S.L, con domicilio en Avenida de Todos los Mártires, 39 para adaptación de nave almacén a uso de taller de mecánica y pintura en el inmueble sito en Plaza San Nicasio, c/v a Avenida de Todos los Mártires, declarando un presupuesto de 198.231,18 €, habiendo abonado 4.955,78 €, en concepto de ICIO y 6 1.189,39 €. en concepto de Tasa.

A la vista del informe **desfavorable** emitido por los Servicios técnicos municipales, se le comunica que:

\* Falta nombramiento del Arquitecto Técnico y/ó Coordinador de Seguridad y Dirección de Ejecución Material.

\* En las instalaciones deberá cumplirse en todo momento con lo indicado en la solicitud de Licencia de Apertura de actividad.

**LICENCIAS DE ACTIVIDAD, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES, CAMBIOS DE TITULARIDAD, ETC..**

**1º-** A la vista del expediente Nº **1/17** tramitado en este Ayuntamiento para la *apertura o entrada en funcionamiento de actividades de servicios, locales e instalaciones comerciales, industriales y mercantiles*, a instancia de **ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES**, para obtención de la licencia de actividad destinada a Explotación DE NAVE CRIADERO DE PERDIZ, FAISÁN Y CODORNIZ, cuyo emplazamiento está en la parcela 3 del polígono 18 de este Término municipal.

Revisada la documentación aportada, incluido el certificado final de obra emitido con fecha 01.06.2017, visado por Colegio Oficial competente.

Una vez finalizado el trámite de exposición pública sin que existan alegaciones al mismo y a la vista del **informe favorable** emitido por el Técnico Municipal para obtención de licencia de apertura de dicha actividad.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del inicio de actividad de la empresa ACSER DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., para explotación de Nave Criadero de Perdiz, Faisán y Codorniz en Santa Cruz de Mudela, Camino del Humilladero (Polígono 18, Parcela 3).

**2º.-** A la vista del expediente Nº **8/17** de Comunicación Previa, tramitado en este Ayuntamiento, a instancias de **D. JJ.H.L.** para el Cambio de Titularidad de la actividad sita en Calle Ramiro, 19, destinada a **Bar "Patio Manchego"**, cuyo titular es D. MA.T.J.

Revisada la documentación obrante en el expediente y vistos los informes favorables tanto del Técnico municipal, como de los Servicios Oficiales de salud pública.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder el cambio de titularidad de la actividad destinada a Bar "Patio Manchego", sito en Calle Ramiro, 19, a favor de D. JJ.H.L.

## **Sexto.-INFORMES VARIOS.**

1º.- A la vista de la documentación obrante en el expediente de solicitud de Licencia de Obras nº 37/17 que se está tramitando en este Ayuntamiento, a instancias del **Área de Servicio La Purísima, S.L.**, ubicada en la Autovía A-4, p. k. 220 para **Ampliación de Restaurante Las Canteras**, sito en Polígono 22, Parcelas nº 1 y 96 de este Término municipal.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar traslado del expediente a los Servicios de Urbanismo de la Consejería de Fomento en Ciudad Real, a efectos de su calificación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada por **D. J.C.de L.** relativa a la petición de ejecución de red general de saneamiento para dar servicio a su inmueble sito en Calle San Fernando, 1.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar informe a la empresa adjudicataria del Servicio del Ciclo Integral del Agua en nuestro municipio, AQUONA.

3º.- Por parte de **Dª N.L.B.**, se presenta escrito solicitando informe urbanístico de la franja de terreno existente entre el Parque municipal y el Local Jomer Family.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dar copia del informe elaborado al respecto por el Técnico municipal de obras.

4º.- Visto el informe emitido por el Guarda Rural respecto al vallado de parcelas ejecutado en el polígono 41 (parcelas 19 y 20), propiedad de **Dª N.P.C.**, sin la correspondiente autorización ni solicitud de licencia municipal de obras.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a la Sra. P. que deberá pasar de inmediato por las oficinas municipales a efectos de solicitar la preceptiva licencia de obras en modelo oficial.

5º.- Por parte del Guarda Rural, se presenta informe y reportaje fotográfico de la situación en la que se encuentran las cunetas del Camino del Olivarillo, a su paso por la parcela 41 del Polígono 49 y la parcela 22 del Polígono 50 de este Término municipal, propiedad de **D. A.B.D.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir al Sr. B., la restauración inmediata al estado inicial del terreno con el marcado de cunetas en el plazo máximo de quince días hábiles, transcurridos los cuáles y de no haberse procedido a su restablecimiento, se incoará el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal Reguladora de caminos rurales de nuestro Término municipal.

De este acuerdo se dará traslado al Guarda Rural para su conocimiento e informes sobre las posibles actuaciones llevadas a cabo o no por el Sr. B.

6º.- La Junta de Gobierno local toma conocimiento del informe de Policía sobre requerimiento a los titulares de la caseta "El Puntazo" sobre necesidad de elevación de la techumbre instalada en la misma para permitir el paso de la Uvi Móvil en caso de necesidad.

7º.- Por parte de D. E.P.N. se solicita señalización de bordillo amarillo con la longitud de la portada de su cochera sita en Avda. Todos los Mártires, 28.

Visto el informe favorable emitido por la Policía Local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a los Operarios de Servicios Múltiples municipales. Asimismo, se recuerda al Sr. P., que en breve se pondrá en funcionamiento la Ordenanza municipal de Vados, y se procederá a pasar la liquidación oportuna.

**Séptimo.- Urgencias, Ruegos y Preguntas.**

*Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:*

1ª Aprobar las Bases y Convocatoria elaboradas para la contratación de Monitores para Escuelas Deportivas de Verano 2017, para los cursos de PADEL Y MULTIAVENTURA así como el plazo para presentación de solicitudes desde el 4 hasta el 10 de julio de 2017 (ambos inclusive).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta acta de la sesión siendo las catorce horas, cincuenta minutos del día 27 de junio, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria Acctal., doy fe.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico:

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

LA ALCALDESA,

Fdo: Gemma Mª García Mayordomo

